

La CHS da validez a la asamblea de Riegos de Levante aunque confirma que Albatera no tiene derecho a voto

El organismo de cuenca desestima el recurso del presidente de El Canal, en el que se pedía anular los presupuestos de 2014, las cuentas de 2012 y un préstamo de dos millones de euros

E. G. B. | 18.02.2014 | 01:57

La Confederación Hidrográfica del Segura ha desestimado el recurso de alzada de la comunidad de regantes El Canal que pretendía anular los acuerdos alcanzados en la asamblea general de la comunidad general Riegos de Levante el pasado 21 de diciembre, entre ellos el presupuesto de 2014, las cuentas de 2012 o la petición de un préstamo bancario de dos millones de euros. Sin embargo, la CHS sí da la razón a El Canal en el sentido de que los compromisarios de la comunidad de regantes de Albatera no tenían que haber estado presentes con derecho a voto, ya que esta comunidad se segregó de Riegos de Levante en 2001. Y es que la Comunidad General Riegos de Levante incluye a nueve comunidades de base: El Canal, Tercer Canal, Cuarto de Levante y Séptimo de la Peña, Sexta y Séptima de Elche, Crevillent, Orihuela, Bacarot, Huerta de Alicante y Albatera (pero solo en las cuestiones relativas a El Hondo y no en cuanto al trasvase Tajo Segura, según explica Ángel Urbina, portavoz de Riegos de Levante, organismo que ha pedido a la CHS una aclaración en este sentido).

En la resolución desestimatoria de la CHS, se establece que «a la comunidad de regantes de Albatera no le corresponde estar en la asamblea», pero también se señala que la constitución de la asamblea fue correcta, habida cuenta de que estaban el presidente, el secretario y al menos la mitad de los miembros, de modo que no se puede declarar nula. Más aún, la CHS concreta que si no hubieran votado los compromisarios de Albatera «los acuerdos hubieran sido tomados igualmente por mayoría», por lo que no procede anularlos.

Con todo, el presidente de El Canal y firmante del recurso, Javier Berenguer, ahonda en que «la convocatoria de los compromisarios de Albatera se ha llevado a cabo con la intención de conseguir votos que necesitan el presidente, Manuel Serrano, y el secretario gerente, José Manuel Miralles Moll, para llevar adelante sus propuestas, carentes cada vez más del apoyo de un mayor número de regantes». Es por esto que El Canal contempla recurrir a los tribunales, específicamente porque interpreta que la CHS dice que se debe volver a votar, algo en lo que no coincide Urbina. Lo que dice textualmente el organismo de cuenca es que «si así lo considerara esa administración corporativa, sería la Comunidad General Riegos de Levante Margen Izquierda en asamblea la competente para la convalidación de dichos acuerdos para su ejecutividad». Es decir, que para Berenguer y según sus asesores legales, la CHS insta a «convalidar» los acuerdos, mientras que para Urbina se deja a criterio de Riegos de Levante, que no los volverá a votar porque no se han declarado nulos.

En este marco, Javier Berenguer mantiene que «existe una gran preocupación entre los regantes, ya que algunos de los acuerdos deben ser convalidados para que puedan ser ejecutivos».

Ángel Urbina manifestó ayer que «como portavoz de la Comunidad General, quiero transmitir que la comunidad sigue su marcha, que en la Junta General están representadas nueve comunidades de base que tienen que intentar llegar a los mejores términos y que el recurso no ha sido estimado, con lo cual las derramas, los presupuestos o las auditorias están aprobados; si hay conflicto con una de las comunidades de base se intentará arreglar, pero eso no tiene que interferir en el funcionamiento normal de la comunidad general».



Imagen de archivo de una asamblea de El Canal en las instalaciones de Riegos de Levante. **Diego Fotógrafos**